



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1901** de 2018

**14 JUN 2018**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2018"**:

Que mediante Resolución No. 1267 del 26 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *"Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical"*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical"</i>	Música	Giovanna Andrea Chamorro Ramírez	C.C. 52.270.871	Bogotá D.C.
		Gina Mercy Ruz Rojas	C.C. 45.514.610	Cartagena, Bolívar.
		Eduardo Wills Herrera	C.C. 19.224.633	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1174	Grupo Constituido	Comuerda	Jorge Fidoly Ramón Vera	C.C. 1.098.670.686	Fortalecimiento de la Red "Comuerda".	\$15.000.000	N° 7218 del 3 de enero de 2018
1087	Grupo Constituido	Colectivo de Compositores y Creadores Colombianos	Renato Marsiglia Rodríguez	C.C. 1.072.704.475	Expresonórate.	\$15.000.000	N° 7218 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

1160	Grupo Constituido	Red de Jazz Colombia 2018	Beatriz Elena Monsalve Trujillo	C.C. 31.170.231	Círculo Jazz Colombia 2018.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
1119	Grupo Constituido	DirectPlay	Adrian Johany Abreo Sánchez	C.C. 1.098.660.676	TusArtistas.com - Bogotá.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
1179	Grupo Constituido	Colectivo ICM	Yeison Ernesto Gomez Escobar	C.C. 1.105.611.941	Colectivo ICM (Ibagué ciudad musical) desarrollo cultural.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1125	Grupo Constituido	Ensamble Continuo	Consuelo Sara Natalia Alejandra García Moreno	C.C. 1.075.872.906	Proyecto Ensamble Continuo para la práctica orquestal.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical*";

Que mediante comunicación de fecha 8 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1174	Grupo Constituido	Comcuerda	Jorge Fidoly Ramón Vera	C.C. 1.098.670.686	Fortalecimiento de la Red "Comcuerda".	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

1087	Grupo Constituido	Colectivo de Compositores y Creadores Colombianos	Renato Marsiglia Rodriguez	C.C. 1.072.704.475	Expresonórate.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
1160	Grupo Constituido	Red de Jazz Colombia 2018	Beatriz Elena Monsalve Trujillo	C.C. 31.170.231	Círculo Jazz Colombia 2018.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
1119	Grupo Constituido	DirectPlay	Adrian Johany Abreo Sánchez	C.C. 1.098.660.676	TusArtistas.com - Bogotá.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
1179	Grupo Constituido	Colectivo ICM	Yeison Ernesto Gomez Escobar	C.C. 1.105.611.941	Colectivo ICM (Ibagué ciudad musical) desarrollo cultural.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (de todos los integrantes del grupo constituido), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1125	Grupo Constituido	Ensamble Continuo	Consuelo Sara Natalia Alejandra Garcia Moreno	C.C. 1.075.872.906	Proyecto Ensamble Continuo para la práctica orquestal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical", se

8

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Mantener contacto permanente y acordar jornadas de trabajo *in situ* para el seguimiento y monitoreo del desarrollo del proyecto con el asesor del Componente de Producción y Emprendimiento del Plan Nacional de Música para la Convivencia de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura y proporcionar la información relacionada con la ejecución del proyecto que se solicite.
- Elaborar y entregar un informe final, a más tardar el quince (15) de diciembre de 2018, que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que el Coordinador del Componente de Emprendimiento y Producción del Plan Nacional de Música entregue a la organización y que esté relacionado con el propósito de la convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 JUN 2018

  
MARIANA GARCÉS CÓRDOBA  
Ministra de Cultura

Proyecto: ECA, Abogadía, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: EFO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: ECA, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 4</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

## Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical– 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de mayo de 2018, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 14 propuestas participantes en la convocatoria de **Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo a:

### **GANADOR 1**

**Rad. Número:** 1174

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** Fortalecimiento de la Red "Comcuerda".

**Nombre del grupo constituido:** Comcuerda.

**Nombre del representante del grupo:** Jorge Fídoly Ramón Vera.

**Número de C.C:** 1098670686

**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** Es un proyecto que tiene una trayectoria, tiene cobertura e impacto en más de una región, fortalece los procesos de la cadena musical y contiene los elementos que tiene el potencial para mantenerse en el tiempo.

### **GANADOR 2**

**Rad. Número:** 1087

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** Expresonórate.

**Nombre del grupo constituido:** Colectivo de Compositores y Creadores Colombianos.

**Nombre del representante del grupo:** Renato Marsiglia Rodríguez.

**Número de C.C:** 1072704475

**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** Es un proyecto que tiene una intención muy clara, tiene unos antecedentes de trabajo. Su objetivo es la difusión y la circulación de la música contemporánea en diferentes formatos, vinculando distintos agentes de la cadena siendo esto muy pertinente para el contexto nacional. Es un proyecto innovador entre distintos actores del campo musical.

### **GANADOR 3**

**Rad. Número:** 1160

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** Circuito Jazz Colombia 2018.

**Nombre del grupo constituido:** Red de Jazz Colombia 2018.

**Nombre del representante del grupo:** Beatriz Elena Monsalve Trujillo.

**Número de C.C:** 31170231

**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** Es una propuesta que consolida un proyecto que ya viene articulando 5 festivales de jazz en el país que se realizan en el mes de septiembre fortaleciendo el impacto y el desarrollo de esta expresión y en particular en la generación de público. Tiene un impacto a nivel nacional y en la formación de público creando un espacio de festivales o de proyectos que hasta ahora han venido trabajando de manera aislada fortaleciendo su proyección.

### **GANADOR 4**

**Rad. Número:** 1119

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** TusArtistas.com - Bogotá.

**Nombre del grupo constituido:** DirectPlay.

**Nombre del representante del grupo:** Adrian Johany Abreo Sánchez.

**Número de C.C:** 1098660676

**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** Es una propuesta que busca contribuir la circulación de agrupaciones musicales de Bogotá. Es interesante porque parte en su propuesta de una investigación de mercado y a partir de allí hacer la convocatoria de los artistas incluyendo un componente formativo y de divulgación que fortalece las capacidades en materia de publicidad digital y circulación de bienes y servicios de estos artistas.

### **GANADOR 5**

**Rad. Número:** 1179

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** Colectivo ICM (Ibague ciudad musical) desarrollo cultural.

**Nombre del grupo constituido:** Colectivo ICM

**Nombre del representante del grupo:** Yeison Ernesto Gomez Escobar.

**Número de C.C:** 1105611941

**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** Es un proyecto que a partir de diferentes agrupaciones, empresas, artistas y festivales proponen crear una nueva organización que articulen sus iniciativas para fortalecer los procesos de circulación de música en una ciudad

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 4</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

que tiene mucha tradición musical y expandirse a nivel nacional a través de alianzas estratégicas con circuitos nacionales de nuestro país.

### **SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 1125

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** Proyecto Ensemble Continuo para la práctica orquestal.

**Nombre del grupo constituido:** Ensemble Continuo.

**Nombre del representante del grupo:** Consuelo Sara Natalia Alejandra Garcia Moreno.

**Número de C.C:** 1075872906

La jurado Giovanna Andrea Chamorro Ramírez identificada con número de cédula 52.270.871, se declara impedida de evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 1160

Tipo de participante: Grupo constituido.

Título del proyecto: Circuito Jazz Colombia 2018.

Nombre del grupo constituido: Red de Jazz Colombia 2018.

Nombre del representante del grupo: Beatriz Elena Monsalve Trujillo.

Número de C.C: 31170231

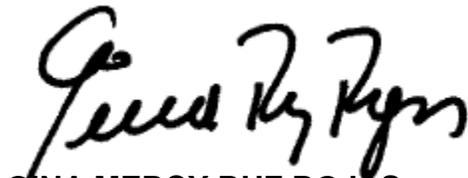
**En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.

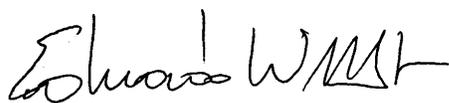


**GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ**

C.C 52.270.871



**GINA MERCY RUZ ROJAS  
C.C. 45.514.610**



**EDUARDO WILLS HERRERA  
C.C. 19.224.633**